

 kutxabank	GESTIÓN INTEGRAL DE PAGOS	EPÍGRAFE 15
	En vigor desde: 11.12.2019	Página 1 de 1

1. Comisión de apertura de Confirming.

2,00% sobre el límite inicial de riesgo autorizado para el contrato, a cobrar una sola vez al formalizar el contrato el titular del mismo. Mínimo de 100 Euros.

2. Comisión de prorroga o renovación del contrato de Confirming.

2,00% sobre el límite actual del riesgo autorizado para el contrato, por la revisión o renovación anual de la línea de riesgo formalizada con el cliente, a cobrar anualmente al titular del mismo en el momento de la renovación. Mínimo de 100 euros.

3. Comisión por gestión de remesa.

0,25% sobre el importe de cada factura, a cobrar cada vez que se reciba una remesa para gestionar su pago al titular del contrato, con un mínimo de 3,00 euros por factura.

4. Comisión por emisión de documentos de pago.

- Transferencias: ver epígrafe 82.
- Cheques bancarios: ver epígrafe 3.
- Pagos domiciliados: 0,2% sobre el importe de cada documento, con un mínimo de 1,80 euros por documento.

5. Comisión por anticipo de cobro al proveedor.

0,50% de cada factura que se abona anticipadamente al proveedor a cobrar cada vez que el proveedor gestiona el cobro anticipado de una factura, con un mínimo de 4,00 euros por factura. Esta comisión se cobra al proveedor minorando el importe total de las facturas gestionadas, siempre y cuando el anticipo se realice a petición expresa del proveedor.

6. Comisión por incidencias.

Se aplicara una comisión de 12,00 euros por cada incidencia.

Se considerará incidencia, toda modificación sobre el estado y datos del pago a realizar, ordenadas por el ordenante del pago.

Nota 1 Se percibirán en concepto de gastos de correo los generados por cada envío o emisión de oferta, o en la emisión de un documento de pago, de acuerdo con las tarifas postales vigentes en cada momento. Igualmente se percibirán los gastos de teléfono, etc. generados.

Nota 2 Los gastos de intervención del fedatario público serán por cuenta del cliente. Cualquier otro concepto de carácter externo que pueda existir, debidamente justificado, se repercutirá íntegramente al cliente.